

F A L L O

Con fundamento en el artículo 33 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación (en adelante “El Acuerdo”), Capítulo II. De los Procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la Licitación Pública Apartado II.2.5 Del Fallo, Subcapítulo II.3. De las Excepciones a la Licitación Pública Apartado II.3.1. De la Invitación a cuando menos tres personas, de las Reglas de operación para adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios en la ASF (en adelante “Las Reglas”) y el numeral 2.7 Comunicación del Fallo de las bases de la convocatoria, se emite el Fallo relativo a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. ASF-DGRMS-ITPN-12/2025, “Renovación de la Suscripción anual a biblioteca virtual de contenidos en materia jurídica y contable”**.

De conformidad con los artículos 32 y 33 de “El Acuerdo”, Capítulo II. De los procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la Licitación Pública, Apartado II.2.4. De la evaluación de las proposiciones, numeral 2 de “Las Reglas” y Numeral 4. Criterio de evaluación y adjudicación del “Contrato”, numeral 4.1.Criterio de Evaluación Binaria de las bases de la Convocatoria, la Dirección General del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización mediante oficio número UGA/ICADEFIS/180/2025 de fecha 26 de diciembre de 2025, remite el dictamen de evaluación a la Dirección de Recursos Materiales, donde se detalla la revisión cualitativa a la documentación legal y evaluación a las propuestas técnicas y económicas, de las proposiciones presentadas por los licitantes: **Tirant Lo Blanch México, S. de R.L. de C.V. y Tax Holding, S.A. de C.V.**, determinando lo siguiente:

Evaluación legal y administrativa

La Dirección General del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización a través de la Dirección de Innovación para el Conocimiento realizó la evaluación cualitativa de los requisitos legales de las propuestas de los licitantes: **Tirant Lo Blanch México, S. de R.L. de C.V. y Tax Holding, S.A. de C.V.**, concluyendo lo siguiente:

Los licitantes **Tirant Lo Blanch México, S. de R.L. de C.V. y Tax Holding, S.A. de C.V.**, cumplen con la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 3.2 Documentación Legal de las bases de la Convocatoria, por lo que son susceptibles de analizarse técnicamente.

Evaluación técnica de las proposiciones que cumplieron con los requisitos legales

La Dirección General del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización a través de la Dirección de Innovación para el Conocimiento realizó la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas de los licitantes: **Tirant Lo Blanch México, S. de R.L. de C.V. y Tax Holding, S.A. de C.V.**, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.3 Propuesta Técnica, 4. Criterio de evaluación y adjudicación del “Contrato”, numeral 4.2 Evaluación de la propuesta técnica, de las bases de la Convocatoria, concluyendo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33, fracción I, de “El Acuerdo”, se desecha por incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el numeral 3.3 Propuesta Técnica subnumeral 3.3.1 y numeral 4.2 Evaluación de la propuesta técnica de las bases de la convocatoria, las propuestas de los licitantes: **Tirant Lo Blanch México, S. de R.L. de C.V. y Tax Holding, S.A. de C.V.**; de conformidad con lo indicado en el numeral 2.11 Causas de desechamiento de las bases de la Convocatoria, como a continuación se detalla:

PROVEEDOR	DETALLE DE INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO
Tirant Lo Blanch México, S. de R.L. de C.V.	El licitante no cumple con los requisitos solicitados el numeral 3.3, subnumeral 3.3.1 de la Convocatoria, del Anexo A, Anexo Técnico de Servicios (Especificaciones Técnicas), numerales 4.	<i>“3.3 Propuesta técnica</i> <i>Los “Licitantes” deberán presentar, su propuesta en sobre cerrado y sellado, foliada en orden consecutivo en cada una de las hojas útiles:</i>

	<p>REQUISITOS PARA EVALUACIÓN, bullet número 2 y 5, debido a que:</p> <p>Bullet número 2. <i>"Incumple en la transcripción del numeral 7 VIGENCIA DEL CONTRATO, ya que el licitante manifiesta "A partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026", debiendo decir "A partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026"; en el numeral 16 DEDUCCIONES, segundo concepto indica "...preste los servicios de forma parcial" debiendo ser "preste los servicios de forma deficiente"; tercer párrafo establece "..en más de ocasiones" debiendo ser "en más de dos ocasiones""</i></p> <p>Bullet número 5. <i>"Presentó dos documentos de liberación de fianza, [sin] embargo ninguno de ellos se relaciona con el oficio de adjudicación número DGRM/SGS/DADE-1313-2023 suscrito por la Mtra. Gabriela Alejandra Vaca Pérez de Tejada, Directora General de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación presentado en el cuarto [bullet] del numeral de nuestra atención."</i></p>	<p>3.3.1 <i>El "licitante" presentará propuesta técnica conforme a lo establecido en el Anexo A y deberá dar total cumplimiento a los requisitos solicitados en dicho anexo, impresa en hoja preferentemente membretada, sin tachaduras ni enmendaduras y con firma autógrafo por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello; deberá indicar de manera detallada las especificaciones técnicas, anexar documentación soporte que acredite cada requisito, sin precios y respetando el orden en el que aparecen en el "A" de esta Convocatoria, así como las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria y preferentemente anexar la propuesta técnica en medio magnético mediante universal serial bus (usb) o disco compacto (cd) de 700 mb, en formato word o excel (sin embargo, en caso de controversia, las que prevalecerán, será la propuesta técnica presentada físicamente por el "licitante". La no presentación del medio magnético no es causa de desechamiento).</i></p> <p>(...)</p> <p>Anexo A Anexo Técnico de Servicios (Especificaciones Técnicas)</p> <p>(...)</p> <p>4. Requisitos para evaluación</p> <p>(...)</p> <p>[Bullet número 2]</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>• Presentar en hoja preferentemente membretada y firmada por el representante legal, apoderado legal o la persona facultada para ello; la transcripción del presente Anexo Técnico.</i> <p>(...)"</p> <p>[Bullet número 5]</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>• Presentar copia simple legible de el o los documentos que acrediten el cumplimiento de la prestación del servicio, tales como: acta entrega recepción, liberación de fianza de cumplimiento o escrito expedido por la persona física o moral dependencia y/o entidad estatal o federal, organismo autónomo y/o alcaldía, a la que se le prestó el servicio, que indique que los servicios fueron prestados por el "LICITANTE" a entera satisfacción, la cual deberá estar firmada por el representante legal o persona facultada para ello de la contratante a la que "EL LICITANTE" presto sus servicios, estos deben de ser de la totalidad de los instrumentos jurídicos presentados en el requisito anterior.</i> <p>(...)"</p> <p>Los incumplimientos antes señalados afectan la solvencia de la proposición del licitante Tirant Lo Blanch México, S. de R.L. de C.V., toda vez que restan certeza respecto al cumplimiento de los requisitos, así como a la prestación a entera satisfacción de servicios similares a la presente contratación; por lo que conforme a lo previsto en el numeral 2.11 causas de desechamiento, subnumerales 2.11.1, 2.11.16, 2.11.18, 2.11.19 y 2.11.23 de las bases de la convocatoria que a la letra dicen:</p>
--	---	--

		<p>"2.11 Causas de desechamiento</p> <p>2.11.1 Serán causas de desechamiento, además de las explícitamente señaladas en casos concretos, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o en las precisiones y/o modificaciones derivadas de la junta o las juntas de aclaraciones a la convocatoria que afecte la solvencia de la propuesta (técnica o económica).</p> <p>(...)</p> <p>2.11.6 No señalar de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas de la prestación del servicio solicitado en el Anexo "A" y las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria.</p> <p>(...)</p> <p>2.11.19 La falta de alguna de las formalidades y/o requisitos establecidos en los documentos obligatorios de la presente convocatoria, sus anexos y las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la Convocatoria.</p> <p>2.11.23 Las demás que se establezcan en la presente convocatoria.</p> <p>(...)"</p> <p>Por el motivo antes señalado se desecha la propuesta del licitante Tirant Lo Blanch México, S. de R.L. de C.V.</p>
--	--	---

PROVEEDOR	DETALLE DE INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO
Tax Holding, S.A. de C.V.	<p>El licitante no cumple con los requisitos solicitados el numeral 3.3, subnumeral 3.3.1 de la Convocatoria, del Anexo A, Anexo Técnico de Servicios (Especificaciones Técnicas), numeral 4. REQUISITOS PARA EVALUACIÓN, bullet número 2, 3, 4 y 5, debido a que:</p> <p>Bullet número 2. <i>"Incumple en la transcripción del numeral 5. ENTREGABLES ya que establece FECHA/PLAZO DE ENTREGA a "A partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo", debiendo decir "31 de diciembre"; numeral 7 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN, el licitante manifiesta "A partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo y hasta el 14 de diciembre de 2026", debiendo decir "A partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.;" numeral 8 segundo párrafo FECHA; dice "...a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo", debiendo decir "... a partir de la notificación del fallo"."</i></p> <p>Bullet número 3.</p>	<p>"3.3 Propuesta técnica</p> <p>Los "Licitantes" deberán presentar, su propuesta en sobre cerrado y sellado, foliada en orden consecutivo en cada una de las hojas útiles:</p> <p>3.3.1 El "licitante" presentará propuesta técnica conforme a lo establecido en el Anexo A y deberá dar total cumplimiento a los requisitos solicitados en dicho anexo, impresa en hoja preferentemente membretada, sin tachaduras ni enmendaduras y con firma autógrafa por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello; deberá indicar de manera detallada las especificaciones técnicas, anexar documentación soporte que acredite cada requisito, sin precios y respetando el orden en el que aparecen en el Anexo "A" de esta Convocatoria, así como las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria y preferentemente anexar la propuesta técnica en medio magnético mediante universal serial bus (usb) o disco compacto (cd) de 700 mb, en formato word o excel</p>

	<p><i>"Omite la firma del currículum vitae, encontrándose en la causa de desechamiento establecida en el numeral 2.11.14 de la convocatoria que a la letra estipula: "La omisión de firma del representante legal, apoderado legal, o la persona facultada para ello del "licitante" en la documentación legal, en la propuesta técnica, propuesta económica y en cada documento requerido, así como en lo demás documentos solicitados en la presente convocatoria. ""</i></p> <p>Bullet número 4. <i>"Presenta facturas, debiendo entregar copia simple legible de mínimo 1 y máximo 2 instrumentos jurídicos (contrato, convenio, pedido, orden de compra, oficio de adjudicación)."</i></p> <p>Bullet número 5. <i>"Presenta facturas debiendo entregar documentos que acrediten el cumplimiento de la prestación del servicio, tales como: acta entrega recepción, liberación de fianza de cumplimiento o escrito expedido por la persona física o moral de la dependencia y/o entidad estatal o federal, organismo autónomo y/o alcaldía a la que se prestó el servicio que indique que los servicios fueron prestados por el "licitante" a entera satisfacción."</i></p>	<p><i>(sin embargo, en caso de controversia, las que prevalecerán, será la propuesta técnica presentada físicamente por el "licitante". La no presentación del medio magnético <u>no</u> es causa de desechamiento).</i></p> <p>(...)</p> <p>Anexo A Anexo Técnico de Servicios (Especificaciones Técnicas)</p> <p>(...)</p> <p>4. Requisitos para evaluación</p> <p>(...)</p> <p>[Bullet número 2]</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Presentar en hoja preferentemente membretada y firmada por el representante legal, apoderado legal o la persona facultada para ello; la transcripción del presente Anexo Técnico.</i> <p>[Bullet número 3]</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>"EL LICITANTE" deberá acreditar su experiencia en la prestación de servicios similares a los solicitados en el presente anexo técnico por medio de su Currículum Vitae, dicho currículum deberá incluir el nombre de la persona física, persona moral, dependencia, entidad estatal o federal, organismos autónomos y/o alcaldías en la o las que realizó la prestación de servicios similares a los requeridos en el presente anexo técnico y sus datos de contacto.</i> <p>[Bullet número 4]</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>"EL LICITANTE" deberá presentar copia simple legible de mínimo 1 y máximo 2 instrumentos jurídicos (contrato, convenio, pedido, orden de compra, oficio de adjudicación) debidamente formalizados y concluidos previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente convocatoria, que lo acrediten con experiencia de por lo menos 1(un) año en servicios similares, los instrumentos jurídicos formalizados podrán ser entre el "LICITANTE" y cualquier otra persona física y/o moral, dependencia y/o entidad estatal o federal, organismo autónomo y/o alcaldía. En los instrumentos jurídicos se deberá identificar la vigencia (fecha de inicio y conclusión), el año de experiencia se determinará por la suma del periodo de la vigencia del servicio efectivamente prestado (si dos o más contratos son del mismo periodo, sólo se tomará en cuenta la sumatoria de periodos diferentes) y estos deberán ser servicios similares, con una antigüedad no mayor a 5 años, en caso de que "EL LICITANTE", presente más de 2 instrumentos jurídicos, solo se evaluarán los primeros 2 presentados en su propuesta considerando el folio consecutivo de estos.</i> <p>[Bullet número 5]</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Presentar copia simple legible de el o los documentos que acrediten el cumplimiento de la prestación del servicio, tales como: acta entrega recepción, liberación de fianza de cumplimiento o escrito expedido por la persona física o moral dependencia y/o entidad estatal o federal, organismo autónomo y/o alcaldía, a la que se le prestó el servicio, que indique que los servicios fueron prestados por el "LICITANTE" a entera satisfacción, la cual deberá estar firmada por el representante legal o</i>
--	---	--

	<p>persona facultada para ello de la contratante a la que "EL LICITANTE" preste sus servicios, estos deben de ser de la totalidad de los instrumentos jurídicos presentados en el requisito anterior.</p> <p>(...)"</p> <p>Los incumplimientos antes señalados afectan la solvencia de la proposición del licitante Tax Holding, S.A. de C.V., toda vez que restan certeza respecto al cumplimiento de los requisitos, así como a la prestación a entera satisfacción de servicios similares a la presente contratación; por lo que conforme a lo previsto en el numeral 2.11 causas de desechamiento, subnumerales 2.11.1, 2.11.16, 2.11.18, 2.11.19 y 2.11.23 de las bases de la convocatoria que a la letra dicen:</p>
	<p><i>"2.11 Causas de desechamiento</i></p> <p>2.11.1 Serán causas de desechamiento, además de las explícitamente señaladas en casos concretos, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o en las precisiones y/o modificaciones derivadas de la junta o las juntas de aclaraciones a la convocatoria que afecte la solvencia de la propuesta (técnica o económica).</p>
	<p>(...)"</p> <p>2.11.6 No señalar de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas de la prestación del servicio solicitado en el Anexo "A" y las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria.</p>
	<p>(...)"</p> <p>2.11.14" La omisión de firma del representante legal, apoderado legal o la persona facultada para ello del "licitante" en la documentación legal, en la propuesta técnica, propuesta económica y en cada documento requerido, así como en los demás documentos solicitados en la presente convocatoria.</p>
	<p>(...)"</p> <p>2.11.18 La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios conforme a lo indicado en la convocatoria, sus anexos y las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria.</p>
	<p>2.11.19 La falta de alguna de las formalidades y/o requisitos establecidos en los documentos obligatorios de la presente convocatoria, sus anexos y las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la Convocatoria.</p>
	<p>2.11.23 Las demás que se establezcan en la presente convocatoria.</p> <p>(...)"</p> <p>Por el motivo antes señalado se desecha la propuesta del licitante Tax Holding, S.A. de C.V.</p>

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de "El Acuerdo" y lo señalado en el numeral 5.3 Declarar desierta la Invitación, Inciso B), de las bases de la Convocatoria se **DECLARA DESIERTO** el procedimiento de contratación correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. **ASF-DGRMS-ITPN-12/2025**, para la **"Renovación de la Suscripción anual a biblioteca virtual de contenidos en materia jurídica y contable"**, en razón a que las proposiciones presentadas no reunieron la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de la Convocatoria.

De conformidad con el artículo 58, segundo párrafo, de "El Acuerdo", las propuestas de los licitantes que no hubiesen sido adjudicados, podrán ser devueltas al licitante que lo solicite, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se comunique el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso, las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la Auditoría Superior de la Federación podrá proceder a su devolución o destrucción.

Se emite el presente Fallo a los treinta días del mes de diciembre de 2025.

ÁREA REQUERENTE



EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO EN FISCALIZACIÓN SUPERIOR, LIC. JORGE EMANUEL PEDRERO ESPÓNIDA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN FIRMA EL LIC. ÉDWAR ALBERTO PEÑA ORTIZ, DIRECTOR DE CAPACITACIÓN.

LA CONVOCANTE



Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina
Director de Recursos Materiales

CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.5 DEL FALLO, NUMERAL 4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ASF Y AL NOMBRAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESIDIRÁN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LOS ACTOS DE JUNTAS DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EMISIÓN DE FALLOS Y DIFERIMENTO DE LOS MISMOS DURANTE EL EJERCICIO 2025, RELATIVOS A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025.

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN



EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE INNOVACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO, ING. ERIC APOLINAR RODRÍGUEZ DÁVALOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN FIRMA EL LIC. ÉDWAR ALBERTO PEÑA ORTIZ, DIRECTOR DE CAPACITACIÓN.

Revisó	Lic. Enrique Izaguirre Pérez	Jefe de Departamento de Adquisiciones	
Elaboró	Lic. Guadalupe Hernández Ríos	Coordinadora de Auditores Administrativos	

Esta hoja forma parte integral del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. **ASF-DGRMS-ITPN-12/2025**, "Renovación de la Suscripción anual a biblioteca virtual de contenido en materia jurídica y contable".

4AD3RM02-06